

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

LA ACEBEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2012, con el quórum legalmente establecido y efectuada la correspondiente exposición pública, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 94, de fecha 20 de abril de 2012, se eleva a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el presupuesto general de la Corporación, para el ejercicio económico, que ha quedado en las cifras que resumidas por capítulos, se indica a continuación:

Ingresos	Previsión
1. Impuestos directos	47.600,00
2. Impuestos Indirectos	20.000,00
3. Tasas y otros ingresos	14.200,00
4. Transferencias corrientes	54.505,00
5. Ingresos patrimoniales	23.895,00
6. Enajenación Inversiones reales	0,00
7. Transferencias capital	0,00
Total ingresos	160.200,00

Gastos	Créditos
1. Gastos de personal	58.000,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	100.700,00
3. Gastos financieros	0,00
4. Transferencias corrientes	1.500,00
6. Inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
Total gastos	160.200,00

Plazas de funcionarios

Con habilitación de carácter estatal.

Secretaria-interventora. Grupo A1, nivel 26. 1 plaza acumulada con los Ayuntamientos de Robregordo (40 por 100), Ayuntamiento de Somosierra (40 por 100), Ayuntamiento de La Acebeda (20 por 100).

Plazas de personal laboral fijo a tiempo completo

Auxiliar administrativo, 1 plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Alcebeda, a 11 de mayo de 2012.—El alcalde-presidente, Adolfo Hernán González.

(03/17.348/12)